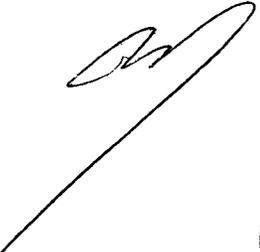


X

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE
DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y
LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO
PARA EL DESARROLLO DE LAS OBRAS DE RECUPERACIÓN
DEL ENTORNO NATURAL Y ORDENACIÓN DE MÁRGENES
DEL RÍO NAVIA EN NAVIA DE SUARNA (LUGO)**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL NORTE DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO PARA EL DESARROLLO DE LAS
OBRAS DE RECUPERACIÓN DEL ENTORNO NATURAL Y ORDENACIÓN
DE MÁRGENES DEL RÍO NAVIA EN NAVIA DE SUARNA (LUGO).

En Lugo, a cinco (5) de Febrero de dos mil tres (2003).

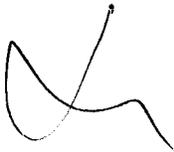


REUNIDOS

D. Francisco Cacharro Pardo, Presidente de la Diputación Provincial de Lugo, en nombre y representación de la misma, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la anterior; y Ley 5/97, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia, asistido del Secretario General D. Faustino Martínez Fernández, que certifica.



D. Fernando González Landa, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Norte del Ministerio de Medio Ambiente, nombrado por Real Decreto 1026/2001, de 14 de septiembre, en ejercicio de las competencias asignadas al Organismo de cuenca por los artículos 23,24 y 30 del Real Decreto Ley 1/2001, de 20 de Julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.



EXPONEN

- 1º El Ministerio de Medio Ambiente ha puesto en marcha un Plan de restauración hidrológica y de protección y regeneración de cauces y enclaves naturales que pretende, entre otros objetivos, los de restauración forestal de áreas susceptibles de erosión y arrastre de terrenos y los de regeneración de cauces y protección de zonas y enclaves naturales relacionados con el medio ambiente fluvial.
- 2º La Confederación Hidrográfica del Norte, Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Medio Ambiente, realiza en su ámbito territorial la administración y protección del dominio público hidráulico, y gestiona por encargo del Departamento Ministerial las actuaciones del referido Plan de restauración hidrológica y de protección y regeneración de cauces.
- 3º La Diputación Provincial de Lugo viene desarrollando un ambicioso programa de actuaciones medioambientales en los municipios de la provincia, destinadas a la recuperación de zonas de singular valor ecológico relacionadas con el medio ambiente fluvial, para uso y disfrute de los ciudadanos, promoviendo asimismo su integración en las distintas figuras normativas de protección de enclaves naturales.
- 4º Con esta actuación se conseguirá la recuperación del entorno de las márgenes del río Navia con el desarrollo de una zona verde de 27.000 metros cuadrados en su margen derecha, con la construcción de paseos peatonales y plantación de bosque autóctono de ribera, así como la ordenación de las márgenes del río Navia en una longitud aproximada de 700 metros.
- 5º Atendiendo a tal demanda, la Confederación Hidrográfica del Norte ha redactado el Proyecto de recuperación del entorno natural y ordenación de márgenes del río Navia en Navia de Suarna (Lugo), por un importe de 652.267,61.- euros.
- 6º Finalmente, la Diputación Provincial de Lugo y la Confederación Hidrográfica del Norte estiman necesario establecer una fórmula coordinada para la realización de esta actuación, sobre la base de sus respectivas competencias, y consideran adecuado establecer un convenio que haga partícipes a las respectivas Administraciones en la ejecución de las obras y que permita al Organismo de cuenca la

utilización del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea.

Sobre la base de todos lo anteriormente expuesto

ACUERDAN

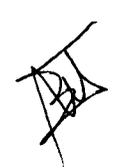
Llevar a cabo en colaboración la actuación recogida en el Proyecto de recuperación del entorno natural de ordenación de márgenes del río Navia en Navia de Suarna (Lugo), por un importe total de 830.698 euros, a ejecutar a lo largo del año 2003.

Para ello, se tendrán en cuenta las siguientes

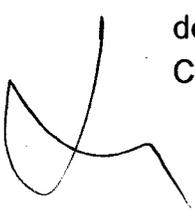
ESTIPULACIONES



PRIMERA.- La financiación de las obras se realizará de acuerdo con la fórmula siguiente: La Confederación Hidrográfica del Norte del Ministerio de Medio Ambiente financiará el 70 por 100 del importe total de las obras mediante aportaciones procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea y la Diputación Provincial de Lugo aportará la cofinanciación nacional correspondiente a la inversión prevista, que supone el 30 por 100 restante del citado importe total.



SEGUNDA.- Ambas Instituciones asumen en la misma proporción la financiación de las variaciones económicas que se puedan producir, al alza o a la baja, por modificaciones, revisiones de precios, obras complementarias y otras incidencias, incluso las derivadas de las medidas de adecuación medioambiental, que sean aprobadas por el Órgano de Contratación durante el desarrollo de las obras.



TERCERA.- Las expropiaciones, estudios, proyectos, direcciones de obra y cualquier otra asistencia técnica necesaria para dar adecuado cumplimiento al objeto del presente Convenio serán financiadas con la misma fórmula de reparto establecida en la estipulación primera.

CUARTA.- Las aportaciones de la Diputación Provincial de Lugo se realizarán mediante las correspondientes transferencias dinerarias a la cuenta 9000.0046.40.0200000780 de la Confederación Hidrográfica del Norte en el Banco de España. La Confederación Hidrográfica del Norte remitirá periódicamente a la Diputación de Lugo la relación de certificaciones y gastos realizada en cumplimiento del convenio. La Diputación de Lugo transferirá a la Confederación Hidrográfica del Norte su porcentaje de participación en los importes acreditados en el plazo de dos meses tras su recepción.

QUINTA.- La Confederación Hidrográfica del Norte será el Órgano de contratación de las obras y llevará a cabo la inspección y dirección facultativa de las mismas.

SEXTA.- La Diputación Provincial de Lugo figurará en los carteles informativos de las obras, así como en cualquier otra medida de publicidad que se realice durante el transcurso de las mismas.

SÉPTIMA.- Corresponde a la Diputación Provincial de Lugo la adecuada conservación, mantenimiento y limpieza de las obras objeto del Convenio.

OCTAVA.- Este Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y terminará con la recepción definitiva de las obras, con excepción de las obligaciones de la Diputación Provincial de Lugo en relación con la estipulación séptima.

NOVENA.- La Comisión de Seguimiento prevista en el Protocolo General de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, la Diputación Provincial de Lugo y la Confederación Hidrográfica del Norte para el desarrollo de actuaciones del Plan Hidrológico-Forestal y de Restauración de cauces y enclaves naturales en la provincia de Lugo de la Comunidad

Autónoma de Galicia actuará como Órgano Mixto de vigilancia y control del presente Convenio de Colaboración, asegurando la debida coordinación y participación en la ejecución de las obras previstas. Esta Comisión de Seguimiento resolverá las dudas que se presenten en la interpretación del presente Convenio de Colaboración e informará las posibles incidencias y modificaciones en la ejecución de los proyectos.

DÉCIMA.- El presente Convenio podrá extinguirse por alguna de las siguientes causas.

- a) El mutuo acuerdo de las partes que lo suscriben.
- b) La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que determinen su extinción
- c) El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas.

En estos casos se establecerá, en función de la causa de extinción y a la vista de la situación particular de las actuaciones en curso la forma de terminación de las mismas.

En prueba de conformidad, firman el presente convenio

El Presidente de la Diputación
Provincial de Lugo



Francisco Cacharro Pardo

El Presidente de la Confederación
Hidrográfica del Norte

Fernando González Landa